TERMINO DE REFERENCIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA

PROCESO No. PW-SO-UF-24-026

OBJETO DEL CONTRATO:

""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN CONTRATACION PARA LA PROYECCION DE ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA EMPRESA AGUAS DE PUERTO WILCHES S.AS. E.S."."

PRESUPUESTO OFICIAL

CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 14.666.666)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para su ejecución es de CINCO (05) MESES VEINTISEIS (26) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio

Puerto Wilches, 03 julio de 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ENTIDAD:	**AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P.**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	**SUBGERENCIA**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN CONTRATACION PARA LA PROYECCION DE ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA EMPRESA AGUAS DE PUERTO WILCHES S.AS. E.S.".**
FECHA:	**03 JULIO DE 2024.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, de la Entidad, se desarrolla el presente estudio previo a una contratación. **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P.** por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de Puerto Wilches, es una entidad estatal municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

Que dentro del PLAN DE ADQUISICIONES de la entidad vigencia 2024 se tiene contemplado contratar los servicios de una persona con perfil, **PROFESIONAL EN DERECHO** con tres años o más de experiencia para que realice actividades de apoyo jurídico en la proyección derechos repuestas de peticiones, constataciones, proyección de documentos de las estepas pre contractuales, contractuales, representación jurídicas y demás requerimientos en lo que se deba brindar apoyo jurídico.

En este sentido, se concluye que en el caso particular de la empresa **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P.**, su régimen de contratación se rige por el Derecho Privado -salvo las excepciones previstas en la Ley-, sin embargo, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, se deja constancia, por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente estudio para adelantar el siguiente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La contratación, actos administrativos así como las demás formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

En consonancia con lo anterior, la requiere del apoyo de un profesional en derecho que brinde acompañamiento jurídico frente al desarrollo de los procedimientos contractuales y asuntos jurídicos que adelante esta dependencia.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la insuficiencia del número de profesionales suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y especializados en la materia, se requiere contratar un profesional abogado con experiencia en el sector público para que preste sus servicios profesionales brindando el referido apoyo en los procesos contractuales que adelante por la empresa.

2. OBJETO

AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P., está interesado en recibir ofertas para contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA CONTRATACION PARA PROYECCION DE ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA EMPRESA AGUAS DE PUERTO WILCHES S.AS. E.S.".**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto se tienen previstas las siguientes actividades y obligaciones del contratista para desarrollar el objeto contractual.

- ✓ Proyectar los documentos pre-contractuales y contractuales que sean necesarios para el desarrollo de los procesos de contratación surtidos por la oficina de contratación de la empresa.
- ✓ Proyectar aspectos jurídicos de los pliegos de estudios previos o invitaciones, privadas y públicas de los diferentes procesos de selección que adelante la Empresa.
- ✓ Proyectar minutas contractuales en los cuales la Empresa haga parte.
- ✓ Proyectar y dar respuesta a oficios, derechos de petición y demás memoriales que se adelante ante la empresa Aguas de Puerto Wilches S.A.S E.S.P.
- ✓ Proyección de Resoluciones y demás actos administrativos
- ✓ Realizar los informes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

ESTUDIO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con RESOLUCIÓN No. 0139 (NOVIEMBRE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos Contractuales de la SOCIEDAD AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P." en su CAPITULO V: MEDIOS DE ESCOGENCIA establece en su numeral ***18. CONTRATACIÓN DIRECTA:***

La empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas en los procesos cuyo presupuesto sea inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) y teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

..(.).

b. Contratos de Prestación de Servicios en cualquiera de sus modalidades.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área de Hacienda la Empresa de Aguas de Puerto Wilches S.A.S E.S.P., del presupuesto general de gastos de Aguas de Puerto Wilches (Santander), para la vigencia fiscal 2024, con los cuales se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a :

- CDP N°. 24-00050 de Julio 03 de 2024, por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($14.666.666).**

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del Presupuesto Oficial para este proceso de contratación incluye todos los costos y gastos imputables al contrato y se ha calculado en la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($14.666.666).**

El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera: **A)** Cinco (05) pagos contenidos en Cinco (5) actas parciales mensuales de cumplimiento por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** cada una, por concepto de honorarios, y **B)** Un último pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (2.166.666)**, por concepto de honorarios, mediante prestación del acta final.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estipulado por la entidad para su ejecución es **CINCO (5) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS**, a partir de la firma del acta de inicio.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

No se requerirá requisitos habilitantes en el Medio de Escogencia a través de contratación directa, pues es AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. es quien escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior sin perjuicio del deber de AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contra.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento fututo y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del contrato, con lleva a que implementen medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato; por falta de previsiones normales tales como la regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc., y proponer modificaciones técnicas que considere necesarias que permite reconocer, los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y diseñar medidas de prevención y mitigación; proponer la aplicación del principio subyacente.

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir las siguientes garantías:

9. GARANTIAS

De conformidad con la Que de conformidad con **RESOLUCIÓN No. 0139 (NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos Contractuales de la **SOCIEDAD AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P"** en **CAPÍTULO VI ETAPA CONTRACTUAL** numeral **"42. GARANTÍAS**:

"Sin perjuicio de la posibilidad de constitución de garantías acorde a las disposiciones comerciales, la empresa podrá exigir a los contratistas la constitución de las pólizas o garantías que deberán otorgarse y que serán exigidas teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor y las obligaciones del contratista".

Es necesario aclarar que la Entidad ha considerado no solicitar al contratista póliza alguna, porque el servicio de profesionales requerido tiene baja probabilidad de presentar riesgos y de presentarse no afecta el cumplimiento de la misión y visión de la Entidad, y atendiendo a la cuantía y forma de pago, no serán exigibles pólizas.

10. SUPERVISION

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad, la gerencia general delegara la supervisión a través de un profesional idóneo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas dentro del objeto contractual, dando observancia al artículo 83 del Estatuto Anticorrupción el cual señala: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (...)". De esta manera se dará cumplimiento a los principios de transparencia y economía señalados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993.

AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P gestionará y proporcionará el acompañamiento y seguimiento al contrato de obra hasta su recibo final y liquidación, por parte de un supervisor designado por el jefe de la oficina gestora, profesional idóneo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, protección de la moralidad administrativa y transparencia de la actividad contractual asegurando que el contratista de obra cumpla con el objeto del contrato principal.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información

que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de DOS (2) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la empresa – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor deben cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como por la **RESOLUCIÓN No. 0139 (NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos Contractuales de la SOCIEDAD AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P".

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.

a) Pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
d) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
e) Recibir las obras, bienes o servicios en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el Interventor.
f) Suministrar los diseños y especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del contrato, que estén a su cargo, de conformidad con los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la obligación señalada en los estudios previos (Revisión, comprobación y confirmación de los diseños).
g) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del servicio.
- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación Pública.
- Entregar el Cronograma estimado, y dar cumplimiento a su programación.
- Colaborar con el AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. en cualquier requerimiento que ella haga.
- Garantizar la calidad de los Bienes entregado, de acuerdo con las especificaciones Técnicas y la Oferta presentada.
- Dar a conocer al AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P..
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P. en caso de ser solicitada.

- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
- Ejecutar las actividades dando cumplimiento al cronograma de actividades, revisado y aprobado por el supervisor del AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual y final conforme, las condiciones señaladas en el alcance del contrato.
- Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

CONCLUSION DEL ESTUDIO

Con el presente **TERMINO DE REFERENCIA,** queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos por **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P.**

Dr. ULFRAN MARTINEZ RUIDIAZ
Sub-Gerente.